RESOLUCIÓN OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS N°

San Isidro, 12 de Octubre del 2023

RESOLUCIÓN OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS N° 000017-

VISTO:

El Memorando N°1239-2023-ITP/CITEmadera de fecha 04 de octubre de 2023, presentado por el Director del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica de la Madera – CITEmadera; el Informe Técnico N°16-2023-ITP/CITEmadera-OPEE de fecha 04 de octubre de 2023 emitido por el servidor Gustavo Adolfo Delgado Ulloa del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica de la Madera – CITEmadera;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo n.° 92, modificado por el Decreto Legislativo n.° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), en cuyo artículo 1, establece que es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, mediante Memorando Nº1239-2023-ITP/CITEmadera-Lima de fecha 04 de octubre de 2023, el Director del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica de la Madera – CITEmadera solicita autorización de viaje en favor de los servidores Carmen Lina Gutiérrez Olivera y Gustavo Adolfo Delgado Ulloa toda vez que participaran en la acción de capacitación taller presencial denominado: "Pare, mire, escuche: Información, seguimiento/monitoreo y evaluación de proyectos de CTr"", que se llevará a cabo del 06 al 10 de noviembre de 2023 en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras; y al ser una capacitación correspondería otorgar licencia con goce de haber por capacitación autorizada según lo señalado en el Reglamento Interno de Servidores y Servidoras Civiles del ITP, en el artículo 27°, literal d);

Que, mediante Informe Técnico N°16-2023-ITP/CITEmadera-OPEE de fecha 04 de octubre de 2023, el cual el Director del CITEmadera hace suyo, manifiesta que, la participación al taller en mención, fortalecerá las capacidades de los participantes del CITEmadera, toda vez que podrán abordar temas vigentes para el apoyo a la sistematización, el monitoreo y la evaluación de los proyectos de CTr; asimismo, señala que los conocimientos adquiridos permitirán evaluar y fortalecer los formatos y procedimientos de gestión interna del CITEmadera en cuanto a la formulación y gestión de desarrollo de proyectos; lo cual podrá ser transmitido a la red de CITEs Forestal Madera del ITP;

Que, la servidora Carmen Lina Gutiérrez Olivera, actualmente se encuentra contratada bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, normado por el Decreto Legislativo N° 1057, en el cargo de Especialista en Gestión del Conocimiento para el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica de la Madera del Instituto Tecnológico de la Producción;

Que, el servidor Gustavo Adolfo Delgado Ulloa, actualmente se encuentra contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, normado por el Decreto Legislativo N° 1057, en el cargo de Jefe de Oficina de Proyectos y Estudios Económico para el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica de la Madera del Instituto Tecnológico de la Producción;

Que, el numeral 6.5.2, inciso 6.5 del artículo 6° de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 141-2016-SERVIR-PE establece que la licencia constituye una autorización para que el servidor civil no asista al centro de trabajo uno o más

días. Solo corresponde cuando la acción de Capacitación se efectúe de manera presencial y comprende la jornada completa de servicio o cuando dicha acción se desarrolle en una provincia, departamento o país distinto a donde labora el servidor;

Que, además, señala que corresponderá la licencia para Formación Laboral cuando se trate de las prioridades consignadas en los literales d) y e) del artículo 14° Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, referidas a las necesidades identificadas para facilitar el cumplimiento de los objetivos institucionales de mediano plazo y las necesidades identificadas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil para el fortalecimiento del servicio civil;

Que, el literal d) del artículo 27° del Reglamento Interno de los Servidores y Servidoras Civiles (RIS) del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 0033-2023-ITP/SG establece que los trabajadores pueden obtener licencia con goce de haber por capacitación autorizada por el ITP;

Que, de lo expuesto se colige que, la acotada capacitación- Taller: "Pare, mire, escuche: Información, seguimiento/monitoreo y evaluación de proyectos de CTr", se encuentra incluida en el Plan de Desarrollo de las Personas 2023 y guarda relación con los objetivos del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica de la Madera, por lo que corresponde se otorgue la licencia solicitada con goce de haber, en favor de los servidores Carmen Lina Gutiérrez Olivera y Gustavo Adolfo Delgado Ulloa;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y sus modificatorias; la Directiva de Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 141-2016-SERVIR-PE;y, la Resolución de Secretaría General N° 0033-2023-ITP/SG de fecha 16 de mayo de 2023, mediante la cual se aprobó el Reglamento Interno de los/ las servidores/as civiles del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar, licencia con goce de haber por capacitación en favor de los servidores Carmen Lina Gutiérrez Olivera y Gustavo Adolfo Delgado Ulloa, por el periodo de cinco (05) días, comprendida del 06 al 10 de noviembre de 2023; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos inserte en los legajos personales respectivos la presente resolución y realice las acciones administrativas pertinentes.

ARTÍCULO 3.- Notificar al servidor la presente resolución, a través de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP (https://www.gob.pe/produce/itp).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSSE MARY CRUCES GUERREROS
Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Instituto Tecnológico de la Producción